



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXIV LEGISLATURA.**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por el Senado de la República.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2021.
MARTES, 2 DE MARZO DE 2021





Estadística del día 2 de marzo de 2021	
Acta de la junta previa	1
Dictamen a discusión	1
Licencia o reincorporación	3
Asuntos	5



GACETA PLUS SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA. 2 DE MARZO DE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	Correspondiente a la sesión ordinaria del Senado de la República, del 02 de marzo de 2021, en su modalidad a distancia.
----------------	---

II. DICTAMEN A DISCUSIÓN

1. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley de la Industria Eléctrica (con carácter preferente).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que comprende cambios al marco legal vigente con el objetivo de garantizar un sistema tarifario de precios que serán actualizados en razón de la inflación mediante la operación de centrales eléctricas reguladas por el Contrato Legado de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y el Contrato de Entrega Física de Energía y Capacidad a la Red. Entre lo propuesto destaca:

- 1) modificar las definiciones de Central Eléctrica Legada, Contrato de Cobertura Eléctrica, Contrato de Cobertura Eléctrica con Compromiso de Entrega Física y Contrato Legado para el Suministro Básico;
- 2) prever la obligación de que los permisos a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica se encuentren sujetos a los criterios de planeación del Sistema Eléctrico Nacional;
- 3) establecer que el otorgamiento de Certificados de Energías Limpias no dependerá de la propiedad o la fecha de inicio de operaciones comerciales de las centrales eléctricas;
- 4) eliminar la obligatoriedad de comprar por subastas para el Suministrador de Servicios Básicos;



- 5) obligar a la CRE a revocar los permisos de autoabastecimiento, así como sus modificaciones, en los casos en que hayan sido obtenidos mediante la realización de actos constitutivos de fraude a la ley; y,
- 6) revisar la legalidad y rentabilidad para el gobierno federal de los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica suscritos con productores independientes de energía.

Para tal fin modifica los artículos 3, 4, 12, 26, 35, 53, 101, 108 y 126 de la Ley de la Industria Eléctrica.

En su régimen transitorio se establece un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que tanto la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y el Centro Nacional de Control de Energía, dentro del ámbito de su competencia, realicen las modificaciones que sean necesarias a todos los acuerdos, resoluciones, lineamientos, políticas, criterios, manuales y demás instrumentos regulatorios expedidos en materia de energía eléctrica, con el fin de alinearlos a lo previsto en el decreto.

Se indica también que los permisos de autoabastecimiento, con sus modificaciones respectivas, otorgados o tramitados al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, que continúen surtiendo sus efectos jurídicos, obtenidos en fraude a la ley, deberán ser revocados por la Comisión Reguladora de Energía mediante el procedimiento administrativo correspondiente. En su caso, los permisionarios podrán tramitar un permiso de generación, conforme a lo previsto en la Ley de la Industria Eléctrica.

Finalmente se menciona que los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica suscritos con productores independientes de energía al amparo de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, deberán ser revisados a fin de garantizar su legalidad y el cumplimiento del requisito de rentabilidad para el Gobierno Federal establecido en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Ley



Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 de la Ley General de Deuda Pública. En su caso, dichos contratos deberán ser renegociados o terminados en forma anticipada.

Trámite	En Votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular de los artículos reservados 3, 4, 12, 26, 35, 53, 101, 108 y 126; y, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios en términos del dictamen. A Favor: 68 En contra: 49 Abstenciones 0 Túrnese al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.
----------------	--

III. LICENCIA O REINCORPORACIÓN

1. Solicitud de licencia de la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 05 de marzo de 2021. Se ordena su comunicación.

Trámite	En votación económica se aprueba la solicitud de licencia
----------------	---

2. Solicitud de licencia de la Sen. Alejandra del Carmen León Gastélum para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 07 de marzo de 2021. Se ordena su comunicación.

Trámite	En votación económica se aprueba la solicitud de licencia
----------------	---

3. Solicitud de licencia del Sen. Antonio García Conejo para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 04 de marzo de 2021. Se ordena su comunicación.

Trámite	En votación económica se aprueba la solicitud de licencia
----------------	---



SIENDO LAS 01:43 AM, SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA VESPERTINA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y SE CITA PARA LA PRÓXIMA, EN MODALIDAD A DISTANCIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MARTES 09 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

